

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE ST2026-0-28 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y S.A.I., PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer del suministro de material de iluminación y S.A.I., siendo imprescindible la contratación propuesta por la Subdirección de Gestión Técnica, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Subdirector de Gestión Técnica.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y con un importe total de ciento sesenta y nueve mil treinta y seis euros con treinta céntimos, (169.36,30.- €), para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto simplificado

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 25 puntos

Evaluables mediante juicio de valor. 25 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 50 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la propuesta de mayor porcentaje (%) de descuento genérico sobre los materiales del suministro, aplicable a todos los precios unitarios que figuran en el anexo al pliego de prescripciones técnicas; la asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, conforme el art. 146 LCSP.

Subdirección de Gestión Económica y Suministros

- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:** se adecúa al cumplimiento normativo según LCSP.

Acreditación de la solvencia económica y financiera. Art. 87.1.a) y c) de la LCSP.

Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 89.1.a) y e) de la LCSP

- d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

- e) **Importe del contrato y valor estimado:**

Base imponible:	139.699,42 €
Importe del I.V.A. (21%):	29.336,88 €
Importe total:	169.036,30 €

Valor estimado del contrato: 139.699,42 €
(Presupuesto inicial del expdte., sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme el informe justificativo aportado por el Servicio promotor en el expediente.

Justificación de la necesidad: La presente contratación tiene por el suministro de material de iluminación y S.A.I., para el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Su contratación resulta necesaria para abastecer de materiales eléctrico de iluminación y S.A.I., para las actuaciones de mantenimiento de las obras de reparación, mantenimiento de las instalaciones y edificios, así como la ejecución de nuevas obras e instalaciones, siendo necesario para estos unos materiales que necesariamente hay que adquirir en empresas especialidades del sector.

- f) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio Técnico la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.

g) División de lotes:

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por: El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones ya que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total ciento sesenta y nueve mil treinta y seis euros con treinta céntimos, (169.36,30.- €), para un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.10.05 10:59

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez